

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58733** MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (Lc), anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 92/2016 del deudor VILLALBA FITNESS, S.L., con CIF B- 86124773, por auto de fecha 03/12/2018 se ha declarado:

La conclusión del concurso, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se acuerda el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tratándose en este caso de concurso de persona jurídica, conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, procede declarar la extinción de la mercantil VILLALBA FITNESS, S.L.

Se declara aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal.

Se declara el cese en su cargo de la Administración Concursal nombrada en su día: Dña. Remedios Aranda Huertas.

Madrid, 3 de diciembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Carro Rodríguez.

ID: A180073257-1